

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
VII LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

El pasado 20 de abril de 2016 fue turnada a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

---

**CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada por el Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracciones I, II y XXXVIII, 11, 14, 17 fracciones III, IV y V, 18 fracciones II, III, IV, VII y X, 59, 60 fracción II párrafo primero, 61, 62 fracciones XI y XXIII, 63, 64, 66, 68, 88 fracción I, 89, 90 y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41 párrafo segundo, 85 fracción I, 86, 88, 90 y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracciones I, II y III, 19 fracciones I, X y XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dieron a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

## PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Comisión Redactora de la Constitución de la Ciudad de México, así como a las diputadas y diputados que conformarán la Asamblea Constituyente, para que se consagre en ese ordenamiento, el Derecho Humano a la alimentación segura y de calidad en beneficio de las familias de la Ciudad de México, presentada por el Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la y los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 14 de junio de dos mil dieciséis, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- El 19 de abril de 2016, el Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que Exhorta a la Comisión Redactora de la Constitución de la Ciudad de México, así como a las diputadas y diputados que conformarán la Asamblea Constituyente, para que se

consagre en ese ordenamiento, el Derecho Humano a la alimentación segura y de calidad en beneficio de las familias de la Ciudad de México.

2.- El 07 de abril de 2016, mediante los oficios números MDSPSOPA/CSP/1016/2016 y MDSPSOPA/CSP/1016/2016, el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, turnó para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Derechos Humanos, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Comisión Redactora de la Constitución de la Ciudad de México, así como a las diputadas y diputados que conformarán la Asamblea Constituyente, para que se consagre en ese ordenamiento, el Derecho Humano a la alimentación segura y de calidad en beneficio de las familias de la Ciudad de México, presentada por el Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- El día 25 de abril de 2016, mediante el oficio número CEPRP/JEAC/258/2016, el Diputado José Encarnación Alfaro Cázares, Presidente de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura; remitió al entonces Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de éste Órgano Legislativo, el Acuerdo tomado por la Comisión antes señalada respecto de la propuesta materia del presente dictamen.

4.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los integrantes de

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Derechos Humanos, se reunieron el día miércoles 24 de octubre dos mil dieciséis, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Comisión Redactora de la Constitución de la Ciudad de México, así como a las diputadas y diputados que conformarán la Asamblea Constituyente, para que se consagre en ese ordenamiento, el Derecho Humano a la alimentación segura y de calidad en beneficio de las familias de la Ciudad de México, presentada por el Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

*"...El derecho a una alimentación adecuada fue reconocido por primera vez, como derecho humano por las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos a partir de 1948, como parte del derecho de los ciudadanos a un nivel de vida adecuado.*

*En la Declaración Universal se señalaba que: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.*

*Posteriormente, en 1999 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificó el derecho a la alimentación estableciendo que: "El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla".*

*Es principio internacional el derecho de las personas a tener acceso regular, permanente y sin restricciones a la alimentación, ya sea directamente o a través de la compra, a un nivel suficiente y adecuado, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que corresponda a las tradiciones culturales de la población y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria, digna y libre. Por otra parte el crecimiento de las ciudades lleva consigo el problema de la pobreza y hambre. En la actualidad, más de la mitad de la población mundial vive en las ciudades y las previsiones para 2050 son que esta cifra alcance las dos terceras partes. Ello implica que los entornos urbanos sean los que deban garantizar el derecho de la población a una alimentación sana y segura.*

*A pesar de que la pobreza sigue siendo más probable en las zonas rurales, está creciendo en las zonas urbanas, y esta pobreza urbana no es exclusiva de las grandes megalópolis. La preocupación en torno a la seguridad alimentaria es especialmente importante en las ciudades de los países en desarrollo, donde los índices de pobreza a veces superan el 50 por ciento.*

*Para el caso de la Ciudad de México, de acuerdo con estimaciones de CONEVAL, la población en situación de pobreza extrema y carencia alimentaria en la capital de país es de mil 608 habitantes que representan 1.8% de la población total. De este universo la delegación Iztapalapa ocupa la primera posición de personas en pobreza, seguida por Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón que en conjunto aportan el 51.5 por ciento de la población pobre en la Ciudad de México, con un estimado en las tres demarcaciones de dos millones 525 mil 792 personas.*

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y  
DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



*Para hacer frente a esta situación, el Gobierno de la Ciudad de México ha llevado a cabo una política exitosa ampliando y diversificando acciones tendientes a beneficiar a las personas que más lo necesitan. Es así como se implementan en la Ciudad programas de comedores comunitarios, de apoyo a personas de alta vulnerabilidad, desayunos escolares, el programa Alimentante y otros en temporadas críticas como las invernales, por mencionar solo algunos.*

*Estos programas han contribuido a fortalecer y consolidar los procesos de corresponsabilidad ciudadana en el acceso al derecho a la alimentación. En virtud de todo ello, es necesario dar continuidad a esa política virtuosa elevándola como parte de los principios fundamentales de los habitantes de la Ciudad de México y se consagre en la nueva Constitución local.*

*Por lo anteriormente expuesto y;*

**II. CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** *Qué en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 4º, que el Estado garantizará el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.*

**SEGUNDO.-** *Que en la Ciudad de México ha sido vanguardia en hacer valer el derecho a la alimentación de los capitalinos al disponer de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional que no tiene referente a nivel nacional.*

**TERCERO.-** *Que el Partido de la Revolución Democrática reconoce entre sus postulados el derecho humano a la alimentación, para todas y todos los mexicanos, cumpliendo con los elementos esenciales de suficiencia, sostenibilidad, higiénica y de calidad.*

**CUARTO.-** *Que para el Partido de la Revolución Democrática el nuevo orden constitucional debe ser la expresión jurídica fundamental de la política del gobierno democrático de la Ciudad de México que consagre el derecho de cada persona a la seguridad alimentaria. En ese sentido es como en la Agenda Parlamentaria se*

*considera la reivindicación del principio del derecho positivo de los ciudadanos de la capital de tener una alimentación, segura, suficiente y de calidad.*

*En virtud de todo lo anteriormente expuesto, fue turnada para análisis y dictamen de estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos Y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO***

**POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, la cual, una vez realizado el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo referida, vierten a continuación las manifestaciones siguientes:

*El día 5 de abril del año en curso, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez presentó ante el Pleno de este Órgano Legislativo Local, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Redactora de la Constitución de la Ciudad de México, así como a las diputadas y diputados que conformarán la Asamblea Constituyente, para que se consagre, en ese ordenamiento, el Derecho Humano a la Alimentación segura y de calidad en beneficio de las familias de la Ciudad de México; para quedar como sigue:*

**PRIMERO.-** *Se exhorta respetuosamente a la Comisión Redactora de la Constitución de la Ciudad de México, así como a los diputados y diputadas que conformarán el Constituyente de la Ciudad de México, se consagre en ese ordenamiento el derecho humano a la alimentación segura y de calidad para las familias de la Ciudad de México, así como los medios para obtenerla, con primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen los niños y jóvenes.*

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y  
DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



*SEGUNDA.- Asimismo, se establezca que en esa encomienda participen las instancias y dependencias de la administración pública del gobierno de la Ciudad de México y de los Gobiernos Delegacionales...\**

**TERCERO.-** Estas Comisiones dictaminadoras coinciden también con el Acuerdo realizado por la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura respecto a la propuesta materia del presente dictamen, el cual fue remitido a éstas Comisiones en fecha 3 de mayo de 2016, mismo que a la letra señala:

**“...PRIMERA.- Se considera que el Punto de acuerdo de referencia tiene como objetivo sustancial defender durante este proceso de reforma política el Derecho Humano a la Alimentación segura y de calidad de las familias habitantes de la Ciudad de México. En este sentido, es importante señalar que este exhorto resulta pertinente debido a que se hacen propuestas legislativas a la Comisión Redactora de la Constitución de la Ciudad de México y al futuro Constituyente, lo cual es un indicativo del rol participativo que deben desempeñar cada uno de los legisladores...”**

**CUARTO.-** Que una vez que **estas comisiones dictaminadoras** han realizado el estudio y análisis de la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Comisión Redactora de la Constitución de la Ciudad de México, así como a las diputadas y diputados que conformarán la Asamblea Constituyente, para que se

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

consagre en ese ordenamiento, el Derecho Humano a la alimentación segura y de calidad en beneficio de las familias de la Ciudad de México, presentada por el Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, **consideran que la misma es atendible**, lo anterior en virtud de las consideraciones, motivaciones y fundamentaciones de derecho que formarán parte del presente dictamen:

En el mes de junio de 2011 fue publicada la reforma al artículo 4º constitucional en donde se reconoce de manera expresa el derecho a la alimentación, numeral que señala que *"el Estado garantizará el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad"*; derivado de lo anterior y a partir de dicha reforma de manera clara y directa se otorga la obligación al Estado de tener el debido reconocimiento, protección, garantía, reconocimiento, procuración y otorgamiento de dicho derecho a las personas.

Estas comisiones dictaminadoras coincidimos en el hecho de que el Gobierno de la Ciudad de México se ha desempeñado en el marco de los derechos humanos de las personas, y al ser atendible y posteriormente aprobado el presente dictamen, se contribuirá en el avance de la protección y aplicación de los derechos de las personas que habitan y transitan en esta Ciudad Capital.

**QUINTO.-** Que dentro de los instrumentos jurídicos internacionales, los tratados de derechos humanos constituyen una categoría especial que se caracteriza, entre otras cosas, por el hecho de que las personas aparecen como los titulares de los derechos y los Estados como los titulares de las obligaciones.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En este contexto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25.1, recoge el derecho humano a la alimentación en el marco del derecho a un nivel de vida adecuado al establecer:

*"... Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..."*

Asimismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966 (PIDESC), en su artículo 11 también hace referencia al derecho a la alimentación al disponer que:

*"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.*

*2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:*

*a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;*

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

*b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.\**

Aunado a los anteriores, también se encuentran otros instrumentos de carácter internacional que consagran el derecho a la alimentación, entre los que se encuentran:

- a) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979)*
- b) Convención de los Derechos del Niño (1989)*
- c) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)*
- d) Convención sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad (2006); y*
- e) Diversos instrumentos regionales de derechos humanos*

Pero el derecho a la alimentación no puede ser visto únicamente como el hecho de que las personas tengan comida en su mesa a diario, sino que supone un espectro mucho más amplio de tutela como lo es que dichos alimentos no sólo sean suficientes; sino con el hecho de que sea una alimentación adecuada.

De acuerdo con el Glosario de la FAO, se debe entender por acceso a una alimentación adecuada:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y  
DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



*“...El derecho a una alimentación adecuada existe cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a los medios para obtenerla...”<sup>1</sup>*

**SEXTO.-** Que estas comisiones dictaminadoras coincidimos en que el Estado debe extender una estrategia integral coordinada que permee a todos los niveles de gobierno y, concretamente en el caso de la Ciudad de México, la misma debe seguir siendo coordinada y aplicada por los dichos entes y órganos; lo anterior a través de políticas y programas ideados con este fin.

Cabe mencionar que el derecho a la alimentación también se fundamenta en los objetivos del milenio y las directrices que sobre este tema emitió la Organización de Las Naciones Unidas ONU, donde enfatiza que La realización de los derechos humanos es el objetivo último del desarrollo y puede ser el enfoque más prometedor para acabar con la pobreza y la injusticia, así como para garantizar un nivel de vida adecuado para todos, con especial atención a los grupos y personas más vulnerables a la inseguridad alimentaria y la malnutrición y por lo tanto, dejar de considerar el derecho a la alimentación solamente como una meta a la que se aspira y convertirlo en una herramienta operativa para la acción. Asimismo estas Directrices sobre el Derecho a la Alimentación abordan el impacto de los compromisos, medidas y acciones internacionales en los esfuerzos a nivel nacional para hacer realidad el derecho a la alimentación. Además, promueven un proceso para desarrollar una estrategia nacional mediante la adhesión a un conjunto de principios de

<sup>1</sup> Right to Food Glossary, Version 1.0 (December 2009)(En, Fr, Es), p. 2.  
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

derechos humanos que incluyen la participación, rendición de cuentas, no discriminación, transparencia, dignidad humana, empoderamiento y el Estado de Derecho. Y por último Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación recuerdan las obligaciones de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una alimentación adecuada. Su objetivo principal es la realización progresiva de este derecho humano, a través de pasos deliberados, concretos y específicos que deben adoptarse para garantizar que cada vez más personas disfruten de su derecho humano de un nivel de vida adecuado.

En virtud de lo anterior; estas comisiones unidas consideran que el derecho humano a la alimentación segura y de calidad en beneficio de las familias de la Ciudad de México, es un derecho que no puede ser objetado ya que se encuentra reconocido de manera expresa en nuestro texto constitucional en consonancia con lo que al respecto establecen los instrumentos internacionales en la materia como los referidos con anterioridad.

**SÉPTIMO.-** Que en la propuesta realizada por el promovente existe la solicitud de exhortar a la Comisión Redactora del Constituyente de esta Ciudad de México, sin embargo la misma ha concluido sus labores, se afirma lo anterior en virtud de que el pasado 15 de septiembre del presente año, fue instalada la Asamblea Constituyente de esta Ciudad de México, a quien el Jefe de Gobierno hizo entrega del Proyecto de Constitución elaborado por la Comisión en mención.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En virtud de lo anterior estas dictaminadoras coinciden en que el Exhorto que será aprobado a través del presente dictamen deberá hacerse a las y los Diputados que conforman la Asamblea Constituyente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

## RESUELVEN

**PRIMERO.** - **Se aprueba** la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a las diputadas y diputados que conforman la Asamblea Constituyente, para que se consagren en la que será la Constitución de la Ciudad de México, el Derecho Humano a la alimentación segura y de calidad en beneficio de las familias de la Ciudad de México, presentada por el Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, **en los siguientes términos:**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

## ACUERDO

**Único.-** Se Exhorta a las diputadas y diputados que conforman la Asamblea Constituyente, para que se consagren en la que será la Constitución de la Ciudad de México, el Derecho Humano a la alimentación segura y de calidad en beneficio de las familias de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 24 de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.			
 VICEPRESIDENTA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			
 SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García. Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
 INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno. Partido Acción Nacional			

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	<b>Dip. Luciano Jimeno Huanosta</b> Partido de la Humanista de la Coalición.			
 VICEPRESIDENTA	<b>Dip. Rebeca Peralta León</b> Partido de la Revolución Democrática			
 SECRETARIO	<b>Dip. Mariana Moguel Robles.</b> Partido Revolucionario Institucional			
 INTEGRANTE	<b>Dip. Jorge Romero Herrera.</b> Partido Acción Nacional			
 INTEGRANTE	<b>Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.</b> Partido de la Revolución Democrática			
INTEGRANTE	Partido MORENA			
INTEGRANTE	Partido MORENA			

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE SE CONSAGRE EN ESE ORDENAMIENTO, EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN SEGURA Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.